

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

C I R C U L A R N° 766

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: **DETERMINA TABLA DE REAJUSTES E INTERESES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° Y EL 31 de MAYO DE 1993.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley No. 3.500, la Tabla de Reajustes e Intereses Penales aplicable a las cotizaciones que se paguen con retraso dentro del período comprendido entre el 1° y **31 de mayo de 1993**, será la que se indica en anexo a esta Circular.

REAJUSTE A UTILIZAR EN EL MES DE MAYO DE 1993	:	VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.)CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1993. DE UN 0.6 % .
--	---	--

INTERES CORRIENTE A UTILIZAR EN EL MES DE MAYO DE 1993	:	INTERES DE OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 05 DE MARZO DE 1993, CORRESPONDIENTE A UN 9.14 % ANUAL.
---	---	---

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
SUPERINTENDENTE

SANTIAGO, 22 de ABRIL de 1993.